

Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
 Subsecretaría General Legal y técnica
 Dirección Municipal de Despacho
 Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
 Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
 Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

a/c **Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO**
 Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
 Secretario de Servicios Públicos
 y Gestión Ambiental

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
 Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
 Subsecretario de Servicios Públicos
 por Administración

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
 Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
 Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
 Subsecretario de Acción Social

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
 Subsecretario de Gestión Ambiental,
 de Comercio y Bromatología

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
 Secretario de Economía, Obras Públicas
 Y Gestión Urbana

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
 Secretario de Cultura,
 Turismo y Deporte

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
 Subsecretaria de Hacienda

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
 Subsecretario de Cultura y Turismo

Lic. PABLO ALA RUÉ
 Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
 Subsecretario de Obras Públicas

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
 Subsecretario de Deportes

Arq. ALDO BABAGLIO
 Subsecretario de Gestión Urbana

S U M A R I O

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Bajas-(Jubilacion Ordinaria)

0149/05: Bravo, Guillermo Antonio.

0150/05: Acuña, Juan Evangelista.

Retiro por invalidez-

0151/05: Morandi, Oscar Rolando.

Deja a Cargo-

0160/05: Cr. Carlos Alberto Yanes.

Designaciones (Planta Política)

0147/05: Lic. Rossi, María Magdalena.

0163/05: Baigorria, Roberto Eulogio.

-Indemnizaciones-

0174/05: Dr. Chandía Ceferino Alberto.

-Licencia Extraordinaria-

0170/05: Navarro, María Alejandra.

-Remuneraciones-

0158/05: Bonfanti, Nidia Rosa.

0171/05: Amorone, Juan Carlos; Bystazanowsky, Myriam del Valle; Espina, Mariela Suyai Isabel; Guzmán, José Luis; Hang, Marcos Enrique; Jaramillo, Antonio Martín; Jaramillo, Gustavo Daniel; Livello, Alberto Cayetano; Mamet, Daniel Alfonso; Michiquelli, Mario Diógenes; Muccio, Pablo Ezequiel; Soto, José Angel y Torres, Omar Manuel.

-Renuncia-

0159/05: Vaccaro, Héctor Jorge.

-Servicios-

0148/05: Sra. Huincaman, Roxana .

0161/05: Mena, María Belén.

0172/05: Fonseca, Mario Roberto.

0173/05: Sr. Gramajo, Miguel Gustavo.

COMPETENCIA MUNICIPAL

0155/05: Aprueba el Convenio de Honorarios suscripto, entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Zentner Diego Hernán.

CONTRATACIONES

0154/05: Obra: "Muro de Contención Aluvial Barrio Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias".

0157/05: Contratación Directa OE Nº 03/05 "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Desagüe Pluvioaluvionales Cuenca Huiliches- Etapa III Calle Belgrano Hacia El Norte".

0166/05: Contratación Directa OE Nº 15/2004, "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación Calles Ciudad de Neuquén- Grupo 14 Bº Bouquet Roldán, Plan de Pavimentación- Período 2004-2007", C/firma Oscar Raúl Prieto.

0169/05: Contratación Directa OE Nº 01/05 Obra: "Red de Gas Sectores Cordón Colón- Barrio Islas Malvinas".

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0167/05: "González Cristóbal Alejandro y Otros C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios"(Expte. Nº 250894/00).

-Otorga Poder General P/Juicios-

0162/05: Otorga Poder General para Juicios a favor del Dr. Oscar Luis Cobos, en el ámbito administrativo y judicial en lo referente a la temática laboral

JUSTICIA MUNICIPAL FALTAS

-Código de Faltas-

0145/05: Sra. Pazos, Emilce.

0152/05: Sr. Dovio, Ricardo Daniel.

TESORO

-Aportes-

0153/05: Empresa Indalo S.A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Designación -(Inspector de Obra)

0077/05: Agentes: Ing. Molina, Miguel ; MMO. González Modesto.

0078/05: Ing. Roza Pablo y Tec. Aburto, Carlos.

0079/05: Ing. Molina Miguel, y Tec. Salto Víctor .

-Reclamo-

0075/05: López, Mario Daniel.

Sumario-

0076/05: Instruye sumario administrativo.

0084/05: Instruye sumario administrativo.

-Traslado-

0073/05: Pedernera Humberto Mario; Briceño, Ángel Emilio y López, Carlos Anibal .

0083/05: Coto, Héctor Eduardo.

CONTRATACIONES

0074/05: Contratación del servicio de distribución domiciliaria de aproximadamente 63.300 piezas C/ BPN

0080/05: Contratación Directa N° 235/05, P/Prestación servicio de consultoría de asistencia técnica para la implementación de la Reserva Fiscal de Fondos C/Firma Deloitte & Touche Corporarte Finance S.A.

PRESUPUESTO

Convalidación de Gastos-

0082/05: Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes C/Argentores- Sociedad General de Autores de la Argentina.

RECLAMO

0081/05: Sr. Mirón, Edgardo Jesús.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acuerdo-

0164/05: Municipalidad de Neuquén C/ Municipalidad de San Patricio del Chañar.

0165/05: Municipalidad de Neuquén C/ Municipalidad de Añelo.

-Convenios-

0168/05: Cooperación Técnica e/ Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén , Asociación del Comercio Industria , Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN) y la Municipalidad de Neuquén .

FINANZAS

-Presupuesto-

0146/05: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2005.

TRANSITO

-Conductores- (Uso de Radares en la Vía Pública)

0156/05: Modifica el Anexo I del Decreto 0378/04.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Bajas-(Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 0149/05: Da de Baja, a partir del día 01 de marzo de 2005, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Bravo, Guillermo Antonio, L.P. N° 1065 (Grupo 01), Categoría 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inciso a) y b), y el Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100. El nombrado depende de la División Supervisión y Control- Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad y Servicios-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos-a través del Informe N° 103/05. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal. A liquidar al agente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional, el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al día 28 de febrero de 2005.

DECRETO N° 0150/05: Da de Baja, a partir del día 01 de marzo de 2005, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Acuña, Juan Evangelista, L.P. N° 1049 (Grupo 01), Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inciso a) y b), y el Artículo 79º) de la Ordenanza N° 8100. El nombrado depende de la de Dirección de Limpieza Urbana- Dirección General de Mantenimiento Vial-Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en Expediente OE N° 1261-A-05 y su agregado N° 9451-A-79. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal. A liquidar al agente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional, el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al día 28 de febrero de 2005.

-Retiro por invalidez-

DECRETO N° 0151/05: Da de Baja, a partir del día 01 de marzo de 2005, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Morandi, Oscar Rolando, Categoría 20, L.P. N° 4816 (Grupo 01); de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º), 76º),

77º) y 79º) de la citada Ordenanza. El nombrado depende de la División Supervisión Operativa- Dirección de Recolección de Residuos—Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; según lo tramitado en Expediente OE N° 13089-M-04. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal a liquidar al agente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional, el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo al día 28 de febrero de 2005.

Deja a Cargo-

DECRETO N° 0160/05: Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, durante el día 23 de febrero de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.

Designaciones (Planta Política)

DECRETO N° 0147/05: Designa Políticamente, con efectividad al día 01 de enero de 2005 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Lic. En Nutrición Rossi, María Magdalena, L.P. N° 4330 (Grupo 05) Categoría 24, como Coordinadora General de los Programas y Subprogramas de Acción de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón del Personal Municipal, y con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto para el personal municipal.

DECRETO N° 0163/05: Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política del señor Baigorria, Roberto Eulogio LP.N° 7180 (Grupo 05) Cat. 18, que fuera efectuada por Decreto N° 0695/04, Artículo 2º) Anexo I. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o hasta que sean necesarios sus servicios al señor antes mencionado con Cat.21 para cumplir funciones en la Subsecretaría de Acción Social.

-Indemnizaciones-

DECRETO N° 0174/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el pago del arreglo del vehículo Dominio SBW 862, propiedad del Dr. Chandía Ceferino Alberto por la suma de \$ 2.520, encuadrando el hecho en el Artículo 22º) Inciso c) del Estatuto para el Personal Municipal.

-Licencia Extraordinaria-

DECRETO N° 0170/05: Autoriza , a partir del 01 de marzo de 2005 y por el término de un (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección I , Punto c), Artículo 65º) , Anexo I de la Ordenanza N° 7694 a la agente Navarro, María Alejandra LP.N° 6136 (Grupo 01) Clase 1970 Cat. 16 por razones particulares, reteniendo la licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 2005. La nombrada depende la División Notarial – Dirección Municipal de Tierras.

-Remuneraciones-

DECRETO N° 0158/05: Autoriza a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, el pago de la Categoría Referencial 21 a la agente Bonfanti, Nidia Rosa LP.N° 6170 Cat. 13 según lo requerido por la Dirección Municipal Plan comer en Casa y lo establecido en el Artículo 44º), Anexo II, de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende de la citada Dirección Municipal.

DECRETO N° 0171/05: Autoriza con efectividad a la fecha que en cada caso se indica, el pago de la categoría referencial según corresponda, y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, beneficios establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a los agentes detallados a continuación , como responsables de Planta en el “Plan Verano 2005” –Colonia de Vacaciones :Amorone, Juan Carlos; Bystazanowsky, Myriam del Valle; Espina, Mariela Suyai Isabel; Guzmán, José Luis; Hang, Marcos Enrique; Jaramillo, Antonio Martín; Jaramillo, Gustavo Daniel; Livello, Alberto Cayetano; Mamet, Daniel Alfonso; Michiquelli, Mario Diógenes; Muccio, Pablo Ezequiel; Soto, José Angel y Torres, Omar Manuel.

-Renuncia-

DECRETO N° 0159/05: Acepta a partir del 01 de marzo de 2005, la renuncia presentada por el agente Vaccaro, Héctor Jorge LP.N° 4411 (Grupo 01) Cat. 24 a la Planta Permanente Municipal. El nombrado presta servicios en la Dirección de Formación Laboral –Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

-Servicios-

DECRETO N° 0148/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Huincaman, Roxana LP.N° 42870 (Grupo 02) asimilada a la Cat. 12 con efectividad al 01 de enero de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005.

DECRETO N° 0161/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Mena, María Belén LP.N° 43496 (Grupo 02) a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2005, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 21.

DECRETO N° 0172/05: Aprueba con efectividad al día 01 de enero de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005, el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y el señor Fonseca, Mario Roberto LP.N° 43551 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12. El nombrado cumple tareas de operario bajo la órbita de la Dirección de Cementerios. Incluye con efectividad al 01 de enero de 2005 y mientras cumpla diariamente sus tareas en la Dirección de Cementerios al Señor antes mencionado , en los alcances del Decreto N° 0884/98, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º) Riesgos y Tareas Peligrosas , del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 0173/05: Da de Baja a la prestación de servicios como Guardavidas “Plan de Verano 2005” –Colonia de Vacaciones, con efectividad al día 01-0205, del Sr. Gramajo, Miguel Gustavo LP.N° 42017 (Grupo 02) Cat. 15 en virtud a la renuncia presentada por el mismo.

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 0155/05: Aprueba el Convenio de Honorarios suscripto en fecha 01 de noviembre de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. Zentner Diego Hernán. Otorga Poder Especial para Juicios a favor del Dr. Zentner Diego Hernán, D.N.I. N° 16.823.632, para

representar a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados "Unzaga Oscar Alfonso y otros C/Medina José Paulino y otros S/daños y perjuicios", Expte. N° 49.414/02, y "Unzaga Oscar Alfonso y otros C/Medina José Luis Paulino y otros S/beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 49.417/02, que tramitan en el Juzgado Nacional en lo Civil N° 24 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0154/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 76 a 89, de fs 91 a 92 y de fs. 95 a 108 de los Expedientes SEO N°s. 3090-T-03, 3675-V-03, 4914-L-03 y 2349-C-03 confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: "Muro de Contención Aluvial Barrio Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.464,57, y un plazo de ejecución previsto en 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE. N° 44/2004 para contratar la Obra : "Muro de Contención Aluvial Barrio Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias".

DECRETO N° 0157/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrantes de fs. 2 a 44 del Expediente OE N° 113-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Desagüe Pluvioaluvionales Cuenca Clichés-Etapa III Calle Belgrano Hacia El Norte", con un Presupuesto Oficial de \$ 50.000, y un plazo de ejecución previsto en 150 (ciento cincuenta) días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE N° 03/05, para la contratación del: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Obras de Desagüe Pluvioaluvionales Cuenca Clichés- Etapa III Calle Belgrano Hacia El Norte".

DECRETO N° 0166/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 15/2004, referida a la contratación del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén- Grupo 14 B° Bouquet Roldán, Plan de Pavimentación-Período 2004-2007", a favor de la firma Oscar Raúl Prieto, por un importe total de \$ 94.896,83 y un plazo de Ejecución previsto en ciento veinte (120) días corridos. Aprueba la Circular N° 1 emitida por la Dirección Municipal de Promoción y

Contrataciones de Obras, obrante a fs. 66 del Expediente OE N° 2723-M-04.

DECRETO N° 0169/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/25 y fs. 27/34 del Expediente OE N° 13670-M-04, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la Obra: "Red de Gas Sectores Cordón Colón- Barrio Islas Malvinas", con un Presupuesto Oficial de \$ 48.991,25 y un plazo de ejecución previsto en sesenta (60) días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE N° 01/05, para contratar la obra: "Red de Gas Sectores Cordón Colón- Barrio Islas Malvinas ".

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0167/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "González Cristóbal Alejandro y Otros C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios"(Expte. N° 250894/00), en trámite por ante el Juzgado Civil N° 2, en concepto de capital y honorarios profesionales de la Dra. Alicia Garayo, por la suma de \$ 6.961; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración- Dirección Municipal de Asunto Jurídicos- mediante Pase N° 499/04.

-Otorga Poder Genera P/Juicios-

DECRETO N° 0162/05: Otorga Poder General para Juicios a favor del Dr. Oscar Luis Cobos, L.P. N° 42910, en su carácter de Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, para representar a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el ámbito administrativo y judicial en lo referente a la temática laboral

JUSTICIA MUNICIPAL FALTAS -Código de Faltas-

DECRETO N° 0145/05: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Pazos, Emilce R., bajo Expediente OE N° 9737-P-04; de acuerdo a lo expuesto en Dictamen N° 047/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Revoca la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente N° 9915-año 2004.

DECRETO N° 0152/05: Rechaza por extemporáneo el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 10172-Año 2003, condenando al Sr. Dovio, Ricardo Daniel al pago de la multa impuesta.

TESORO **-Aportes-**

DECRETO N° 0153/05: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma total de \$ 60.949,20. correspondiente al mes de enero de 2005, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza N° 9993. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa Indalo S.A., el aporte económico de carácter excepcional mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, con cargo al Curso de Acción “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL **Designación -(Inspector de Obra)**

RESOLUCIÓN N° 0077/05: Designa a los Agentes: Ing. Molina, Miguel, L. P. N° 7510/0 y el MMO. González Modesto L.P. N° 4170/0, como inspectores de la Obra: “Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación- Período 2004-2007- Grupo 4-Cuadrante Norte Barrio 14 de Octubre, Rincón de Emilio y Copol”.

RESOLUCIÓN N° 0078/05: Designa a los Agentes: Ing. Roza Pablo, L.P.N° 42149/9 y al Tec. Aburto, Carlos L.P. N° 42717/9, como inspectores de la obra: “Estudios y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo A- Barrio Área Centro Oeste-Santa Genoveva-Islas Malvinas- El

Progreso, Plan de Pavimentación-Período 2004-2007”.

RESOLUCIÓN N° 0079/05: Designa a los Agentes: Ing. Molina Miguel, L.P.N° 7510/0 y al Tec. Salto Víctor, L.P. N° 42417/9, como inspectores de la obra: “Pavimentación calle San Juan Tramo, Entre Ríos- Pte. Illia”

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0075/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente López, Mario Daniel, L.P. N° 4934/0, con el patrocinio letrado de la Dra. Caire Carla, referente a la restitución en el cargo de Director, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0971/02; según lo dictaminado por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen N° 185/04; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-(Informe N° 61/05.

Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0076/05: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0084/05: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0073/05: Aprueba el traslado de los siguientes agentes Pedernera, Humberto Mario L.P. N° 42082/9 Cat. C05. desde la División Áreas Públicas-Dirección de Limpieza Urbana a la Dirección Municipal de Espacios Públicos, para cumplir funciones como operario, a partir de su notificación; Briceño, Ángel Emilio L.P. N° 42671/9 Cat. C05, desde la División Áreas Públicas- Dirección de Limpieza Urbana a la Dirección Municipal de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, para cumplir funciones como operario, a partir de su notificación; López, Carlos Anibal L.P. N° 42342/9 Cat. C05, desde la División Desagües y Canales Cerrados- Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología a la Dirección Municipal de Espacios Públicos dependiente

de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, para cumplir funciones como operario, a partir de su notificación.

RESOLUCIÓN N° 0083/05: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado del agente Coto, Héctor Eduardo, L.P. N° 5532 (Grupo 01) Cat. 17, desde la División Administración Contable Dirección Asistencia Alimentaria -Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social, para cumplir tareas de inspector en la Dirección de Supervisión Operativa Dirección Municipal de Transporte- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Servidos Públicos y Gestión Ambiental, Código de Imputación N° 4-N-27-0-2; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 022/05 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0074/05: Autoriza la Contratación del servicio de distribución domiciliaria de aproximadamente 63.300 piezas. Con el Banco de la Provincia del Neuquén; conforme al Convenio Marco de Contraprestación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la citada Institución valor por pieza \$ 0,79, lo que hace un total de \$ 50.007,00. La Municipalidad abonará las piezas que efectivamente sean remitidas para su distribución.

RESOLUCIÓN N° 0080/05: Autoriza la Contratación Directa N° 235/05, tramitada para la prestación del servicio de consultoría de asistencia técnica para la implementación de la Reserva Fiscal de Fondos, con destino a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, con la firma Deloitte & Touche Corporarte Finance S.A.; por la suma de \$ 60.500,00.

PRESUPUESTO Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0082/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 322,00 a nombre de Argentores-Sociedad General de Autores de la Argentina.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0081/05: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Mirón, Edgardo Jesús D.N.I. N° 14.297.420, con domicilio legal en B° Gran Neuquén Sur Mza. 28-Casa 18 de Neuquén Capital, conforme al Dictamen N° 073-2005 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acuerdos-

DECRETO Nº 0 1 6 4
NEUQUÉN, 22 FEB 2005

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3819-M-04 y su agregado OE 10268-M-04 y el Acuerdo suscripto con fecha 15 de febrero de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad de San Patricio del Chañar se compromete a habilitar vehículos automotores con capacidad de hasta cuatro (4) pasajeros más el chofer para realizar transporte de pasajeros, en la modalidad Remis, según las normas establecidas por la Ley Nacional Nº 24449 y Ley Provincial Nº 2178 de adhesión. Asimismo, se compromete a mantener informada a la Municipalidad de Neuquén (Dirección Municipal de Transporte), en forma permanente, sobre las altas y bajas que se produzcan con respecto a estas habilitaciones;

Que la Municipalidad de Neuquén permitirá a los vehículos habilitados por la Municipalidad de San Patricio del Chañar que realicen el transporte de pasajeros en la modalidad Remis, ida y vuelta, cuyo punto de origen y destino final sea la ciudad de San Patricio del Chañar, a pasar por la ciudad de Neuquén;

Que tomó intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; y con la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Acuerdo en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acuerdo suscripto con fecha 15 de febrero de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de San Patricio del Chañar; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Acuerdo a la Municipalidad de San Patricio del Chañar.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
HD.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES.-**

ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de febrero del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 6 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2003, y el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental **Cr. Carlos Alberto Yanes, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre del 2003, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**", por una parte; y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Quilimalal s/n de esa ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dn. Alfredo J. Rodríguez, L .E. Nº 7.576.477**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**", por la otra parte; con el objeto de establecer los términos por los cuales los vehículos automotores que realizan transporte de pasajeros, en la modalidad de Remis, habilitados por las Municipalidades de San Patricio del Chañar y de Neuquén, podrán trasladar pasajeros entre las dos ciudades; convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**" se compromete a habilitar vehículos automotores con capacidad de hasta cuatro (4) pasajeros más chofer, para realizar transporte de pasajeros, en modalidad

Remis, según las normas establecidas por la Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 2178 de adhesión. Asimismo, se compromete a mantener informada a **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”** (Dirección Municipal de Transporte) en forma permanente sobre las altas y bajas se produzcan con respecto a estas habilitaciones.-----

SEGUNDA: **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”** permitirá a los vehículos habilitados por **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”** que realicen el transporte de pasajeros en modalidad Remis, ida y vuelta, cuyo punto de origen y destino final sea la ciudad de San Patricio del Chañar, a pasar por la ciudad de Neuquén (Dirección Municipal de Transporte- Leloir y Santa Fe).-----

TERCERA: **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”** informará a los choferes y/o titulares de los vehículos habilitados para realizar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad Remis, sobre la totalidad de las condiciones acordadas con **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”**, tendiente a su cumplimiento.-----

CUARTA: Ambas partes se comprometen a hacer cumplir los términos de este Acuerdo, del Anexo I. Apartados I y II. que se acompañan y forman parte integral del presente, y de las leyes nacionales, provinciales y municipales vigentes.-----

QUINTA: **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”** se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo, sin posibilidad de reclamo judicial ni extrajudicial alguno por parte de **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”**, con la sola obligación de comunicarlo a ésta con una antelación de Diez (10) días. Asimismo la firma del presente no generará derecho adquirido alguno a los choferes y/o propietarios que presten este servicio.-----

SEXTA: **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”** queda exenta de cualquier responsabilidad por los daños causados por los choferes y/o propietarios o que tuvieran origen en las habilitaciones otorgadas por **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”**, siendo esta última la única responsable.-----

SÉPTIMA: La Dirección Municipal de Transporte de la Municipalidad de Neuquén, o la que esta última designe, será la Autoridad de Aplicación, dentro de su ejido urbano, de la Ordenanza N° 8033-Código de Faltas- , del cumplimiento del presente Acuerdo, su Anexo I y Apartados I y II, y de todo lo correspondiente al ordenamiento jurídico del transporte de pasajeros del servicio de remis.-----

OCTAVA: **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”** se reserva el derecho de prohibir la prestación del servicio a los choferes habilitados por **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”** por cuestiones de hecho o de derecho cuando lo considere necesario, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de ésta ni del prestatario.-----

NOVENA: Los choferes habilitados por **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”** firmarán un Acta con **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”** mediante la cual se pondrán a disposición del Tribunal de Faltas de la ciudad del Neuquén ante cualquier conflicto originado dentro del ejido urbano de la ciudad de Neuquén , para lo cual la Autoridad de Aplicación dispondrá de un libro rubricado para registrar las firmas de los adherentes.-----

DÉCIMA: El presente Acuerdo tendrá una vigencia máxima de un (1) año con efectividad desde el 24 de enero de 2005 y hasta el 23 de enero de 2006, o

hasta que se efectivice el traslado de la actual terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén a la nueva dependencia, si esto sucediera antes de la fecha mencionada de vencimiento. Cumplido el plazo o la condición, **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”** propondrá la firma de un nuevo acuerdo con las modificaciones que fueran necesarias realizar, sin perder el derecho de rescisión que les asiste conforme la Cláusula Quinta del presente.-----

UNDÉCIMA: **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”** se compromete a habilitar vehículos automotores con capacidad de hasta cuatro (4) pasajeros más chofer, para realizar transporte de pasajeros hasta la ciudad de San Patricio del Chañar, en la modalidad Remis, según las normas establecidas por la Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 2178 de adhesión. Asimismo se aplicará para este servicio todas las Cláusulas del presente en relación inversa, siendo autoridad de aplicación para el supuesto establecido en las Cláusulas la **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”**.-----

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo: **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”** y **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”**.- constituyen domicilios especiales en los enunciados ut supra, donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se cursaren entre sí. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluido el Federal.-----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.---
(Exptes OE N° 3819-M-04 y OE N° 10268-M-04)

ANEXO I

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMIS SAN PATRICIO DEL CHAÑAR- NEUQUÉN-SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

PRIMERO: **“LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR”**. Proveerá a **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”**, el listado de vehículos habilitados para la prestación del servicio de remis, debiendo actualizarlo cada 30 (Treinta) días. Los vehículos habilitados deberán cumplir las exigencias establecidas en leyes nacionales, provinciales y municipales y deberán estar perfectamente identificados a través del modo que determine **LA MUNICIPALIDAD** habilitante.-----

SEGUNDO: Cada vehículo habilitado como remis que cumpla con un servicio San Patricio del Chañar- Neuquén- San Patricio del Chañar, portará un listado de los pasajeros transportados, identificados con nombre, apellido y documento. Dicho listado será visado por la Autoridad competente. Los Pasajeros podrán volver a San Patricio del Chañar e el mismo vehículo que los transportó hasta la ciudad de Neuquén o en otro destino siempre que estén debidamente habilitados. La opción que elija el pasajero, para su validez ,deberá ejercerse en el mismo día, bajo pena de las sanciones que correspondan.-----

TERCERO: Los vehículos afectados al servicio de Remis se reportarán a llegar a la ciudad de Neuquén y entregarán el listado ante la Dirección Municipal de Transporte de la Municipalidad de Neuquén, sita en calle Leloir y Santa Fe, en donde deberán permanecer durante el tiempo que no sean utilizados para el traslado de las personas que fueran en el listado citado precedentemente y hasta el regreso a la ciudad de **SAN PATRICIO del CHAÑAR**.-----

CUARTO: Los inspectores de transporte de la Municipalidad de Neuquén podrán inspeccionar los vehículos que realicen el viaje San Patricio del Chañar-Neuquén en cualquier tramo del trayecto a realizar dentro de la ciudad.-----

QUINTA: Si como consecuencia de estos controles se detectan vehículos no habilitados por la “**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**”; la unidad será retenida y se podrá a disposición del **JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS DE TURNO**. En caso de que se detecten vehículos habilitados sin listado de pasajeros, o con pasajeros sin denunciar, automáticamente esa unidad será retenida y la Autoridad de Aplicación analizará y resolverá. La resolución de la Autoridad de Aplicación abarcará desde la suspensión del vehículo y el conductor para prestar el servicio hasta su prohibición indefinida.--

SEXTA: Además de figurar en el listado de habilitados, los vehículos deberán cumplir con las normas de tránsito vigente en la ciudad de Neuquén.-----

APARTADO I
REMIS HABILITADOS

Razón Social	Nombre de Fantasía	Fecha de habilitación	Fecha de Vencimiento	Nº de Habilitación	Observaciones y Renovaciones Nº

APARTADO II

PLANILLA DE REGISTRO DIARIO DE VEHÍCULOS REMIS PROCEDENTES DE

MES DE

/05

Titular	DNI N°	Vehículo	Marca	Dominio	Modelo	Hora Ingr.	Hora Salida	Cant. Pasaje	PASAJEROS	DNI. N°	Destino	Procedente
									Nom.Y Apell.			

DECRETO Nº 0165**NEUQUÉN, 22 FEB 2005****VISTO:**

El Expediente OE Nº 3819-M-04 y su agregado OE 10268-M-04 y el Acuerdo suscripto con fecha 15 de febrero de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Añelo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad de Añelo se compromete a habilitar vehículos automotores con capacidad de hasta cuatro (4) pasajeros más el chofer para realizar transporte de pasajeros, en la modalidad Remis, según las normas establecidas por la Ley Nacional Nº 24449 y Ley Provincial Nº 2178 de adhesión. Asimismo, se compromete a mantener informada a la Municipalidad de Neuquén (Dirección Municipal de Transporte), en forma permanente, sobre las altas y bajas que se produzcan con respecto a estas habilitaciones;

Que la Municipalidad de Neuquén permitirá a los vehículos habilitados por la Municipalidad de Añelo que realicen el transporte de pasajeros en la modalidad Remis, ida y vuelta, cuyo punto de origen y destino final sea la ciudad de Añelo, a pasar por la ciudad de Neuquén;

Que tomó intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; y con la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Acuerdo en cuestión;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acuerdo suscripto con fecha 15 de febrero de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Añelo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Acuerdo a la Municipalidad de Añelo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

HD.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES.-**

ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de febrero del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 6 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2003, y el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental **Cr. Carlos Alberto Yanes, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre del 2003, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN”**, por una parte; y la Municipalidad de Añelo, Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Nº 3 s/n de esa ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Oscar Norberto Izaza, D.N.I. Nº 22.089.796, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO”**, por la otra parte; con el objeto de establecer los términos por los cuales los vehículos automotores que realizan transporte de pasajeros, en la modalidad de Remis, habilitados por las Municipalidades de Añelo y de Neuquén, podrán trasladar pasajeros entre las dos ciudades; convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO”** se compromete a habilitar vehículos automotores con capacidad de hasta cuatro (4) pasajeros más chofer, para realizar transporte de pasajeros, en modalidad Remis, según las normas

establecidas por la Ley Nacional Nº 24449 y Ley Provincial Nº 2178 de adhesión. Asimismo, se compromete a mantener informada a “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” (Dirección Municipal de Transporte) en forma permanente sobre las altas y bajas se produzcan con respecto a estas habilitaciones.-----

SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” permitirá a los vehículos habilitados por “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**” que realicen el transporte de pasajeros en modalidad Remis, ida y vuelta, cuyo punto de origen y destino final sea la ciudad de San Patricio del Chañar, a pasar por la ciudad de Neuquén (Dirección Municipal de Transporte- Leloir y Santa Fé).-

TERCERA: “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**” informará a los choferes y/o titulares de los vehículos habilitados para realizar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad Remis, sobre la totalidad de las condiciones acordadas con “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**”, tendiente a su cumplimiento.-----

CUARTA: Ambas partes se comprometen a hacer cumplir los términos de este Acuerdo, del Anexo I. Apartados I y II. que se acompañan y forman parte integral del presente, y de las leyes nacionales, provinciales y municipales vigentes.-----

QUINTA: “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo, sin posibilidad de reclamo judicial ni extrajudicial alguno por parte de “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**”, con la sola obligación de comunicarlo a ésta con una antelación de 10 (10) días. Asimismo la firma del presente no generará derecho adquirido alguno a los choferes y/o propietarios que presten este servicio.-----

SEXTA: “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” queda exenta de cualquier responsabilidad por los daños causados por los choferes y/o propietarios o que tuvieran origen en las habilitaciones otorgadas por “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**”, siendo esta última la única responsable.-----

SÉPTIMA: La Dirección Municipal de Transporte de la Municipalidad de Neuquén, o la que esta última designe, será la Autoridad de Aplicación, dentro de su ejido urbano, de la Ordenanza Nº 8033-Código de Faltas- , del cumplimiento del presente Acuerdo, su Anexo I y Apartados I y II, y de todo lo correspondiente al ordenamiento jurídico del transporte de pasajeros del servicio de remis.-----

OCTAVA: “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” se reserva el derecho de prohibir la prestación del servicio a los choferes habilitados por “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**” por cuestiones de hecho o de derecho cuando lo considere necesario, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de ésta ni del prestatario.-----

NOVENA: Los choferes habilitados por “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**” firmarán un Acta con “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” mediante la cual se pondrán a disposición del Tribunal de Faltas de la ciudad del Neuquén ante cualquier conflicto originado dentro del ejido urbano de la ciudad de Neuquén , para lo cual la Autoridad de Aplicación dispondrá de un libro rubricado para registrar las firmas de los adherentes.-----

DÉCIMA: El presente Acuerdo tendrá una vigencia máxima de un (1) año con efectividad desde el 24 de enero de 2005 y hasta el 23 de enero de 2006, o hasta que se efectivice el traslado de la actual terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén a la nueva dependencia, si esto sucediera antes de la fecha mencionada de vencimiento. Cumplido el plazo o la condición, “**LA MUNICIPALIDAD DE**

NEUQUÉN” propondrá la firma de un nuevo acuerdo con las modificaciones que fueran necesarias realizar, sin perder el derecho de rescisión que les asiste conforme la Cláusula Quinta del presente.-----

UNDÉCIMA: “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” se compromete a habilitar vehículos automotores con capacidad de hasta cuatro (4) pasajeros más chofer, para realizar transporte de pasajeros hasta la ciudad de San Patricio del Chañar, en la modalidad Remis, según las normas establecidas por la Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 2178 de adhesión. Asimismo se aplicará para este servicio todas las Cláusulas del presente en relación inversa, siendo autoridad de aplicación para el supuesto establecido en las Cláusulas la “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**”.-----

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo: “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” y “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**”.- constituyen domicilios especiales en los enunciados ut supra, donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se cursaren entre sí. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluido el Federal.----

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.-----
(Exptes OE N° 3819-M-04 y OE N° 10268-M-04)

ANEXO I

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMIS AÑELO- NEUQUÉN-AÑELO

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**”. Proveerá a “**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**”, el listado de vehículos habilitados para la prestación del servicio de remis, debiendo actualizar cada 30 (Treinta) días. Los vehículos habilitados deberán cumplir las exigencias establecidas en leyes nacionales, provinciales y municipales y deberán estar perfectamente identificados a través del modo que determine LA MUNICIPALIDAD habilitante.-----

SEGUNDO: Cada vehículo habilitado como remis que cumpla con un servicio San Patricio del Chañar- Neuquén- San Patricio del Chañar, portará un listado de los pasajeros transportados, identificados con nombre, apellido y documento. Dicho listado será visado por la Autoridad competente. Los Pasajeros podrán volver a San Patricio del Chañar e el mismo vehículo que los transportó hasta la ciudad de Neuquén o en otro destino siempre que estén debidamente habilitados. La opción que elija el pasajero, para su validez ,deberá ejercerse en el mismo día, bajo pena de las sanciones que correspondan.-----

TERCERO: Los vehículos afectados al servicio de Remis se reportarán a llegar a la ciudad de Neuquén y entregarán el listado ante la Dirección Municipal de Transporte de la Municipalidad de Neuquén, sita en calle Leloir y Santa Fe, en donde deberán permanecer durante el tiempo que no sean utilizados para el

traslado de las personas que fueran en el listado citado precedentemente y hasta el regreso a la ciudad de **AÑELO**.-----

CUARTO: Los inspectores de transporte de la Municipalidad de Neuquén podrán inspeccionar los vehículos que realicen el viaje San Patricio del Chañar- Neuquén en cualquier tramo del trayecto a realizar dentro de la ciudad.-----

QUINTA: Si como consecuencia de estos controles se detectan vehículos no habilitados por la “**LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO**”; la unidad será retenida y se podrá a disposición del **JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS DE TURNO**. En caso de que se detecten vehículos habilitados sin listado de pasajeros, o con pasajeros sin denunciar, automáticamente esa unidad será retenida y la Autoridad de Aplicación analizará y resolverá. La resolución de la Autoridad de Aplicación abarcará desde la suspensión del vehículo y el conductor para prestar el servicio hasta su prohibición indefinida -----

SEXTA: Además de figurar en el listado de habilitados, los vehículos deberán cumplir con las normas de tránsito vigente en la ciudad de Neuquén.-----

APARTADO I
REMIS HABILITADOS

Razón Social	Nombre de Fantasía	Fecha de habilitación	Fecha de Vencimiento	Nº de Habilitación	Observaciones y Renovaciones Nº

APARTADO II

PLANILLA DE REGISTRO DIARIO DE VEHÍCULOS REMIS PROCEDENTES DE	MES DE	/05
--	---------------	------------

Titular	DNI N°	Vehículo	Marca	Dominio	Modelo	Hora Ingr.	Hora Salida	Cant. Pasaje	PASAJEROS	DNI. N°	Destino	Procedente
									Nom.Y Apell.			

-Convenios-

DECRETO Nº 0 1 6 8
NEUQUÉN, 22 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 2215-M-05 y el Convenio de Cooperación Técnica suscripto con fecha 14 de febrero de 2005, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN) y la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto llevar adelante una gestión conjunta, estableciendo pautas de cooperación técnica para la realización del Proyecto del PARQUE DE LA CIUDAD;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén se encuentra en posesión de un predio de 127 hectáreas en el barrio La Sirena de Neuquén Capital, según Convenio suscripto con el Ejército Argentino, habiendo ejecutado estudios preliminares de facilidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, edificios públicos y el Parque de la Ciudad;

Que en función del citado Convenio, como contribución al desarrollo urbanístico y en atención a que el PARQUE DE LA CIUDAD ayudará decisivamente a consolidar la Ciudad Capital como polo de atracción para los habitantes de la misma y su zona de influencia regional, lo cual determinará el progreso de la active económica en el ámbito geográfico donde se desenvuelven los asociados de ACIPAN, considerando estratégica su participación en esta iniciativa, ACIPAN ofrece contribuir con estudios y ejecución de proyectos necesarios referidos al mencionado PARQUE;

Que este Órgano Ejecutivo, atento a la importancia que representa este Proyecto para el desarrollo de la ciudad, ofrece la capacidad técnica del Municipio a los efectos de lograr mejores resultados finales;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Convenio de Cooperación Técnica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Técnica suscripto con fecha 14 de febrero de 2005, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN) y la Municipalidad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente Decreto al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y a la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
YANES.-**

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

-----En la Ciudad de Neuquén, a los catorce días del mes de febrero de 2005, entre EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia del Neuquén, en adelante denominado EL MINISTERIO representado en este acto por su titular Cr. OMAR ANGEL GUTIERREZ, por una parte y, por otra, la Asociación del Comercio Industria, Producción y Afines de Neuquén en adelante denominado ACIPAN representado por su Presidente Cr. ADGARDO PHIELIPP celebran el presente Convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

CONDICIONES GENERALES: El Gobierno de la Provincia del Neuquén se encuentra en posesión de un predio de 127 Has. en el Barrio La Sirena de Neuquén Capital, según Convenio suscripto con el Ejercito Argentino, habiendo ejecutado estudios preliminares de factibilidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, edificios públicos y el Parque de la Ciudad. En este marco, ACIPAN como contribución al desarrollo urbanístico y en atención a que el PARQUE de la Ciudad ayudará decisivamente a consolidar a la Ciudad Capital como polo de atracción para los habitantes en la misma zona de influencia regional, lo que determinará al progreso de la actividad económica en el ámbito geográfico donde se desenvuelven sus asociados, considera estratégico su participación en esta iniciativa

y ofrece al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia contribuir con estudios y ejecución de proyectos necesarios referidos al mencionado PARQUE de la Ciudad, por tal motivo se celebra el siguiente Convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO El presente Convenio tiene por objeto llevar adelante una gestión conjunta, estableciendo pautas de cooperación técnica para la realización del Proyecto del **PARQUE DE LA CIUDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTEPROYECTO AVANZADO- ACIPAN a su exclusivo costo y como aporte al desarrollo de infraestructura urbana para Neuquén Capital efectuará la ejecución de los anteproyectos avanzados del PARQUE DE LA CIUDAD en una superficie de aproximadamente 80 Has. reservadas para tal fin en el predio ya citado, los que al solo efecto enunciado contendrán como mínimo lo siguiente:

- Propuesta paisajística
- Propuesta equipamiento urbano
- Propuesta infraestructura circulatoria
- Propuesta de apoyo y servicios.

CLÁUSULA TERCERA: ASISTENCIA TÉCNICA. EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS pone a disposición de ACIPAN los Estudios de Pre-Factibilidad existentes.

CLÁUSULA CUARTA: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS designa para que actúen como contraparte del presente Convenio a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos la que tendrá intervención en los distintos grados de avance de los estudios que ofrece ejecutar ACIPAN.

CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD. La propiedad intelectual del Anteproyecto, objeto del presente Convenio, una vez concluido y recibido de conformidad, quedará de propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia del Neuquén y en la ejecución podrá realizar las adaptaciones y modificaciones que resulten convenientes siendo el mismo responsable de su puesta en práctica, implementación y concreción.

CLÁUSULA SEXTA: ADDENDAS. EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y ACIPAN podrán celebrar las Addendas que fueren necesarias para hacer operativo el presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: Presente en este acto el señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. Horacio Quiroga, atento la importancia que representa este Proyecto para el desarrollo de la Ciudad, suscribe el presente y ofrece la capacidad técnica del Municipio a los efectos de lograr los mejores resultados finales.

CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN. Las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Convenio.

-----En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO N° 0 1 4 6
NEUQUÉN, 18 FEB 2005

V I S T O:

El Expediente OE N° 66-M-05, el Decreto N° 1443 de fecha 15 de noviembre de 2004, promulgatorio de la Ordenanza N° 10129 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2004; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que con fechas 13, 20 y 22 de diciembre de 2004 se acredita en la Cuenta Corriente N° 37.600.311/39 que el Municipio posee en el Banco de la Nación Argentina, la suma de **\$ 33.318.-**; correspondiente a la aprobación de los Proyectos N° s. 6, 7, 24 y 36, que fueran presentados ante la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, e instrumentados mediante Convenios de Financiamiento de proyectos préstamo BIRF 7157/AR bajo la modalidad "Programa: Jefes de Hogar (componente materiales)";

Que la Ordenanza N° 10129, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004, en su Artículo 10º) autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones que se originen por la adhesión de Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aporte de Recursos ellos prevén;

Que los aportes mencionados precedentemente, son susceptibles de encuadrarse en lo dispuesto en el Artículo 10º) de la citada norma legal;

Que los mismos se destinan para los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que por otra parte, mediante Decreto N° 1615 de fecha 17 de diciembre 2004, el Órgano Ejecutivo Municipal otorga un incremento salarial retroactivo al día 8 de diciembre de 2004, a los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal, con carácter de remunerativo no bonificable, de monto fijo, equivalente a puntos porcentuales especificados en el Artículo

1º), y aplicado sobre el sueldo bruto percibido en el mes de noviembre de 2004;

Que el incremento salarial mencionado precedentemente, no se encuentra previsto en la Partida Principal "Personal" del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2004, aprobado por Ordenanza N° 10129, siendo necesaria su reestructuración; como también, adecuar algunas partidas del presupuesto con el objeto de responder a necesidades expresadas por distintas áreas;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10129 citada precedentemente, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000.-;

Que en la reestructuración propuesta, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Personal", "Bienes y Servicios de Consumo", "Servicios Contratados", "Transferencias y Subsidios", "Bienes de Capital" y "Obra Pública" de actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, estimó conveniente aprobar la presente reestructuración al Presupuesto del Ejercicio 2004;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio 2004, prorrogado mediante Ordenanza N° 10129, incorporando la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 33.318.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS			
	APORTES		
		APORTES NACIONALES	
		Otros Aportes No Reintegrables Nacionales	
		Imputación: AC013010102001	
		MONTO:	33,318
			33,318
TOTAL INCREMENTO RECURSOS:			33,318

Artículo 2º) INCREMENTAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2004, prorrogado mediante Ordenanza N° 10129, incorporando la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 33.318.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES			
<i>Servicio</i>		SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
<i>Administrativo:</i>			
	<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
	<i>Partida Principal:</i>	Transferencias y Subsidios	
	<i>Actividad/Obra:</i>		
		Servicios de Información y Capacitación para la Inserción Social	16,743
			16,743
Total:		Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	16,743
	<i>Curso de Acción:</i>	Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica	
	<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
	<i>Actividad/Obra:</i>		
		Aportes Financieros para Obras Menores (ORD. 9087/01)	4,054
			4,054
Total:		Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica	4,054
TOTAL: SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL			20,797
<i>Servicio</i>		SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	
<i>Administrativo:</i>			
	<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
	<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
	<i>Actividad/Obra:</i>		
		Promoción General del Deporte	12,521
			12,521
Total:		Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	12,521

TOTAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTE		12,521
TOTAL EROGACIONES:		33,318

Artículo 3º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2004, prorrogado mediante Ordenanza N° 10129, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	19000
	Asesoramiento Económico Social y Técnico	19000
		38,000
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	38,000
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno	52900
		52,900
Total:	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	52,900
TOTAL:	INTENDENCIA	90,900
<i>Servicio Administrativo:</i>	CONTADURÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección Superior	67000
	Registración de Transacc. Econ. Fcieras. y Control de los Bs. Patrimoniales	38000
		105,000
Total:	Contabilidad y Auditoría Interna de la Hacienda Municipal	105,000
TOTAL:	CONTADURÍA	105,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	27,200
		27,200
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	32,200
TOTAL:	SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL	32,200
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	

<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Vigilancia	47,000
		47,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Vigilancia	10,000
		10,000
Total:	Servicios Generales	57,000
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Coordinación General	31,970
	Administración de Comisiones Vecinales	30,000
		61,970
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Construcción Edificio Delegaciones Municipales	
<i>Actividades/Obra</i>	Construcción Edificio Delegaciones Municipales	105,000
		105,000
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	166,970
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	223,970
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal:	
<i>Actividad/Obra:</i>	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	70,000
		70,000
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	70,000
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Personal:	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	20,000
		20,000
Total:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	90,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Servicios de Información y Capacitación para la Inserción Social	8,600
	Formación y Prevención para el Desarrollo Social	12,800
		21,400
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividades/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	40,000
		40,000

Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	61,400
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. de Progr. Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	32,700
	Emergencia y Asistencia Social	16,300
	Coordinación Autogestión Socio Productiva	18,467
		67,467
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias y Subsidios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia Nutricional	43,213
		43,213
Total:	Adm. de Progr. Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Municipal	110,680
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	172,080
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Dcción. de los Aspec. Econ. Fcieros. del Plan Gral. de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	40,000
		40,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	44,000
		44,000
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Remodelación Edificio 1º Piso Palacio Municipal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación Edificio 1º Piso Palacio Municipal	110,000
		110,000
Total:	Dcción. de los Aspec. Econ. Fcieros. del Plan Gral. de Gobierno	194,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA	194,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal:	
<i>Actividades/Obra:</i>	Gerenciamiento de Fondos	50,000
	Gestión de Compras y Contrataciones	47,173
	Administración Sistema de Información Geográfica	21,324
		118,497
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
	Adm. de la Estación Terminal de Ómnibus y Autom. Livianos	88,000
		88,000
Total:	Administración Financiera Municipal	206,497
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	206,497
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	

	PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal:	
<i>Actividades/Obra:</i>	Gestión Tributaria	19,566
	Registro de Datos de la Propiedad Inmueble	40,300
	Gestión de Cobranzas de Tributos en Mora	5,000
		64,866
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Gestión Tributaria	90,000
		90,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Gestión Tributaria	143,000
		143,000
Total:	Administración de los Ingresos	297,866
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS	297,866
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Agrimensura	29,500
	Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental	22,200
		51,700
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	51,700
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	51,700
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	157,200
	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	33,000
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	43,800
	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	7,400
		241,400
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades/Obra:</i>	Señalamiento Luminoso	19,000
	Administración Obras Civiles	13,000
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	12,000
		44,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	285,400
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario	20,900
	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas	23,600
		44,500
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	

<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	17,000
		17,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario	37,000
		37,000
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	98,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	383,900
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Recupero Actas Contravencionales	87,200
	Control de los Servicios Públicos Concesionados	86,400
		173,600
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	173,600
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Otorgamiento Licencias de Conducir	98,000
		98,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Otorgamiento Licencias de Conducir	20,851
		20,851
Total:	Regulación y Control del tránsito	118,851
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	292,451
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	32,400
	Seguridad e Higiene Alimentaria	10,200
		42,600
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	42,600
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	49,600
		49,600
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	49,600
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	92,200

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan Cultural, Turístico y Deportivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	46,900
		46,900
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural, Turístico y Deportivo Municipal	46,900
TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	46,900
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	70,000
		70,000
Total:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	70,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	70,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
		20,000
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	20,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento de Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Juzgado de Faltas N° 1	41,630
	Juzgado de Faltas N° 2	45,000
		86,630
Total:	Juzgamiento de Causas Contravencionales	86,630
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	86,630
TOTAL DÉBITOS		2,456,294
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	3,000
		3,000
Total:	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	3,000
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Ceremonial y Protocolo Municipal	25,630
		25,630

Total:	Telecomunicaciones, Comunicación y Publicidad de los Actos de Gobierno	25,630
TOTAL:	INTENDENCIA	28,630
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	41,354
		41,354
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	41,354
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	86,850
	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	646
		87,496
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	87,496
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	60,111
	Servicios de Mayordomía	93,980
		154,091
Total:	Servicios Generales	154,091
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Administración de Delegaciones Municipales	32,000
		32,000
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	32,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	314,941
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal:	
<i>Actividades/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	44,096
	Confeción, Circulación, Archivo y Custodia de la Doc. Municipal	21,000
	Atención al Ciudadano	51,761
		116,857
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	116,857
TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA	116,857
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	53,000
		53,000

Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	53,000
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Nacional	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Coordinación General de Programas Sociales	61,988
	Desarrollo Infantil	6,500
	Asistencia Nutricional	116,999
	Consejo de la Niñez	1,633
	Programas Sociales Sustantivos	25,600
		212,720
Total:	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Nacional	212,720
<i>Curso de Acción:</i>	Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de afect. Específica	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)	1,447
		1,447
Total:	Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de afect. Específica	1,447
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	267,167
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Personal:	
<i>Actividades/Obra:</i>	Administración Presupuestaria	38,133
	Servicios Informáticos	9,040
	Adm. de la Estación Terminal de Ómnibus y Automotores Livianos	11,000
		58,173
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Gerenciamiento de Fondos	15,000
		15,000
Total:	Administración Financiera Municipal	73,173
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	73,173
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal:	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,366
		5,366
Total:	Administración de los Ingresos	5,366
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS	5,366
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	26,910
	Administración de Tierras Fiscales	40,720

	Planeamiento Urbano y Periurbano	17,000
	Control y Regularización de Edificaciones e Infraestructura Urbana	16,970
		101,600
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	101,600
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	13,420
		13,420
Total:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	13,420
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	115,020
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	49,734
	Gestión Administrativa de Obras	46,566
		96,300
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	96,300
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	96,300
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	12,219
		12,219
Total:	Administración de los Servicios Públicos	12,219
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	115,910
	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	138,539
	Servicios de Señalamiento Luminoso	26,835
	Servicios de Señalamiento Gráfico	4,625
	Administración Obras Civiles	90,733
		376,642
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios	55,000
	Servicios de Señalamiento Luminoso	8,000
		63,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	17,000
		17,000
Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	456,642
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	

<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	42,513
		42,513
Total:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	42,513
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	511,374
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	32,344
		32,344
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	32,344
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes y Servicios de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	130,000
		130,000
Total:	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	130,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus	120,103
		120,103
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	120,103
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Control del Tránsito	25,025
	Estacionamiento Medido	9,781
		34,806
Total:	Regulación y Control del Tránsito	34,806
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	317,253
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	3,000
	Control de Zoonosis y Vectores	32,995
	Industria y Comercio	20,368
		56,363
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	56,363
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	40,120

		40,120
<i>Partida Principal:</i>	Servicios Contratados	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	270,000
		270,000
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	310,120
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA	366,483
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	58,908
	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	14,372
	Implementación y Coordinación de Talleres Barriales de Expresión	9,644
	Promoción Turística	20,800
		103,724
Total:	Promoción y Difusión Cultural y Turística	103,724
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	103,724
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividades/Obra:</i>	Promoción General del Deporte	11,000
	Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada	1,995
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	13,818
	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	113,193
		140,006
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	140,006
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE	140,006
TOTAL CRÉDITOS		2,456,294

Artículo 4º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
FARIZANO**

**YANES
SMOLJAN.-**

**TRÁNSITO
-Conductores- (Uso de Radares en la Vía Pública)**

**DECRETO N° 0 1 5 6
NEUQUÉN, 22 FEB 2005**

VISTO:

El Expediente SEO N° 5284-S-03, el Decreto N° 0378/04, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el Inciso B.3 del Anexo I del citado Decreto establece como requisito para el uso de radar que “..El equipo de radar debe contar con. mini computadora impresora de ticket documental de infracción y evidencia fotográfica...”;

Que no debe considerarse como condición indispensable la impresión de evidencia fotográfica, ya que todo los recaudos legales y procedimentales están resguardados y garantizados en el texto del Anexo I del Decreto N° 0378/04;

Que el segundo párrafo del Artículo 21º) del Decreto Nacional N° 0779/95, reglamentario del mismo Artículo de la Ley Nacional N° 24.449, para los casos en que se utilice un sistema de registro automático fotográfico establece, como condiciones indispensables, la identificación del vehículo, la tipificación de la infracción cometida, como así también, el lugar, día y hora en que se produjo la misma;

Que la utilización de un sistema de registro automático fotográfico puede ser objetado por los usuarios de la vía pública como violatorio de los derechos personalísimos como es el resguardo a la intimidad de las personas;

Que es necesario modificar el Inciso B.3. del Anexo I del Decreto N° 0378/04 con el objeto de contemplar el uso de radares que no tengan la función de emitir imagen fotográfica como evidencia de la infracción;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servidos Públicos Concesionados proceden al análisis del proyecto de decreto en cuestión, manifestando no tener objeciones que formular;

Que por Pase N° 337/04, la Dirección Municipal de Tránsito solicita se modifique el Anexo I del Decreto N° 0378/04, incluyendo íntegramente el texto que se adjunta a fs. 101/102;

Que toma intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Anexo I del Decreto N° 0378/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

“PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN DE VELOCIDAD EN LA VÍA PÚBLICA”

1. Difusión y Señalización.

Se informará a la población utilizando los boletines municipales, y eventualmente complementando con anuncios en los medios de difusión, de las velocidades máximas de circulación y las mismas se controlarán mediante cinemómetros electrónicos (comúnmente llamados “radares”). Dicha información también orientará a los ciudadanos en relación con las tareas de los inspectores, a la sistemática verificación del funcionamiento del equipamiento, la precisión del mismo y la capacitación del personal actuante. Antes de iniciar los controles de velocidad, se señalizará en las arterias que la Dirección Municipal de Tránsito indique, a razón de la instalación de 20 carteles por año hasta completar un centenar con un texto del estilo: “Evite sanciones: Velocidad controlada electrónicamente” o “Cuide su vida y la de los demás: no exceda velocidades máximas permitidas” o el que las condiciones imperantes en el tiempo haga oportuno.

2. Presencia de Personal de Control.

El control de la velocidad de circulación será siempre ejecutado por o en presencia de personal de control, que asegure entre otras cosas:

- Que a los conductores en general, aleatoriamente se les indique la detención del vehículo e informe del operativo de control de velocidad que se está realizando.
- A los conductores que circulen excediendo los límites de velocidad máxima permitida, según lo determinado por el equipamiento en uso. Se les ordene detenerse y se les informe y notifique fehacientemente de su falta.
- Que el procedimiento incluya un componente didáctico, independientemente si corresponde o no el labrado de un acta de infracción

3. Características mínimas del Cinemómetro a utilizar.

Deberá distinguir inequívocamente la velocidad de un vehículo aunque a su lado se desplace otro a velocidad diferente.

El equipo deberá registrar e imprimir los siguientes datos:

Fecha.

Hora

Velocidad de circulación del vehículo

Y se le podrá cargar como datos predeterminados la velocidad máxima permitida en el área de medición.

4. Verificación del equipamiento.

El cinemómetro deberá ser por lo menos contrastado, según normas o criterios de medición homologados nacional o internacionalmente, con una frecuencia semestral, independientemente de la intensidad de uso que se le haya dado.

La máxima desviación admisible entre la velocidad medida y la velocidad definida como "real" en el contraste Serra, de un 2% de la velocidad definida como "real". Si este valor se excede, el instrumento deberá ser recalibrado por el fabricante o un servicio autorizado por el mismo.

El contraste del cinemómetro deberá ser realizado preferentemente por el Departamento de Mecánica Aplicada de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue. Alternativamente, este contraste podrá ser llevado a cabo por cualquier otra institución o empresa independiente, con antecedentes, solvencias y prestigio en estas tareas.

5. Didáctica y labrado de actas.

La velocidad de circulación obtenida de la lectura del cinemómetro, tendrá una tolerancia de hasta 5 Km/h con respecto a la velocidad máxima permitida. Esto es, si la velocidad máxima permitida es de 40 Km/h, indefectiblemente se labrará el acta cuando midan velocidades iguales o superiores a los 45 Km/h.

Cuando las velocidades medidas se encuentren entre los valores máximos y la tolerancia establecida más arriba, el personal indicará al conductor la detención del

vehículo y, según su criterio, podrá explicar los riesgos y peligros del tránsito por encima de las velocidades permitidas a labrar un acta de infracción.

La confección del acta de infracción se hará de acuerdo a las normativas que emanan de la Ordenanza N° 3149, Libro III, Artículo 351º) a 355º).

Si el equipo no ha sido contrastado dentro de los 180 días anteriores a la fecha de medición de velocidad, el mismo podrá ser utilizado para el control de ésta, pero no servirá como valor cierto el obtenido del instrumento, y por lo tanto no se labrará acta de infracción por este motivo. A los efectos de la velocidad de circulación podrá ser utilizado como elemento didáctico, ya que deberán ser explicados al conductor los peligros de la circulación a velocidad más alta que la permitida.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

**HD-
ES COPIA.-**

**FD) QUIROGA
YANES**